



Programa de apoyo en Brasil

Vamos a utilizar para este resumen el trabajo de David Hanono, « Políticas de apoyo y subvenciones al agro en Brasil », publicado en Lecturas 9 del Programa de Formación 2002 y 2003 de la Bolsa de Comercio de Rosario al que lo hemos actualizado con datos extraídos en la reciente presentación de la Consejera Andrea Watson titulada «El trigo en Brasil» .

El plan agrícola 2003/04 es el primero de la presidencia de Luiz Inácio Lula Da Silva y presenta ciertas diferencias con los planes anteriores. De todas maneras, hay que hacer notar que año a año se van introduciendo modificaciones y van variando los importes de la ayuda. Veamos sus puntos más importantes:

Crédito Rural

Se puede dividir en tres grandes rubros:

- 1) Crédito de costeo: se destina a cubrir los gastos normales de los ciclos productivos. Pueden ser beneficiarios los productores rurales y sus cooperativas, así como también aquellos que se dediquen a ciertas actividades relacionadas. La tasa de interés efectiva fue en el inicio de 8,75% anual pero ha disminuido posteriormente y el plazo depende del ciclo de la actividad financiada, pudiendo pagarse de una vez o en cuotas, con plazo máximo de 2 años.
- 2) Crédito de comercialización: se destina a cubrir los gastos de la fase posterior a la cosecha. En algunas campañas se han creado programas destinados a aumentar la liquidez en la comercialización para financiar a precios por encima del valor mínimo de garantía.
- 3) Créditos de inversión: se destina a bienes o servicios cuyo disfrute se extiende por varios períodos de producción. Los recursos para este tipo de crédito provienen del Banco Nacional para el Desarrollo Económico y Social y de otras fuentes. Existen una variedad de programas para la compra de tractores, la irrigación, para el desarrollo agroindustrial de las cooperativas, para la fertilización, para el desarrollo lechero, etc

Instrumentos de Comercialización. Política de Garantía de Precios Mínimos (PGPM)

Adquisiciones del Gobierno Federal (AGF): es un instrumento por el cual el gobierno adquiere el producto por el precio mínimo de garantía. Para ser beneficiario de este instrumento, los productores interesados deben depositar la cantidad de producto que desean vender al Gobierno Federal, limpio, seco y clasificado en un almacén acreditado por la Conab. Los precios mínimos son definidos teniendo en cuenta los costos variables en las diversas regiones del país y las perspectivas del mercado, en cuanto oferta y demanda, balanza comercial, perspectivas de las cotizaciones, etc.

Contratos de opción de venta: constituyen un seguro contra la caída de precios. Dichos contratos son ofrecidos en subasta pública en la cual los productores interesados ofrecen una prima para poder vender su producción al valor establecido (precio de ejercicio de la opción) y aquellos que ofrecen las mayores primas, a partir de una prima inicial fijada por la Conab, se hacen acreedores de los contratos. Para cada operación, la Conab emite un Aviso Específico definiendo las características adicionales no prevista en el Reglamento de Venta de Contrato de Opción.





El valor de la prima, los gastos accesorios para la compra de la opción (comisión del corredor y tasa de registro) y los gastos de almacenaje y otros inherentes a la fase inmediata a la cosecha, pueden ser financiados mediante crédito rural a una tasas que han ido variando.

El tenedor de la opción tiene un plazo de 5 días hábiles hasta la fecha de vencimiento para informar al corrector su intención de ejercerla. A partir de allí, el titular de la opción tiene hasta 15 días contados desde el vencimiento para hacer el depósito del producto en la cantidad, calidad y lugar estipulado. En tanto la Conab tiene 30 días desde la fecha de vencimiento de la opción para realizar el pago correspondiente.

La particularidad de este instrumento es que es una opción sobre disponible y que hasta el momento, el único vendedor de las opciones es el gobierno a través de la Conab. La intención es que intervenga también el sector privado en la venta de put, aunque uno de los problemas es la escasez de tomadores de riesgo, es decir 'lanzadores de put'.

Recompra o traspaso de los contratos de opción de venta: esta operatoria constituye una subvención económica concedida por el gobierno, con el objeto de indemnizar la diferencia entre los precios de ejercicio de las opciones de venta y los precios de mercado, desligando al gobierno de la obligación de adquirir el producto. En el caso de la recompra, el gobierno paga al tenedor del contrato de opción, la diferencia entre el precio de ejercicio y el precio de mercado.

Con respecto al traspaso, se entrega una subvención económica al agente de mercado que se interese en recibir el producto substituyendo a la Conab, debiendo honrar, de común acuerdo con el tenedor de la opción, todas las obligaciones originariamente pactadas.

Premio para Escoamento de Producto (PEP): el objetivo de este instrumento es el de garantizar a los productores o cooperativas el precio mínimo, o precio de ejercicio de la opción, sin la necesidad de que el gobierno tenga que adquirir el producto, contribuyendo al mismo tiempo a garantizar el abastecimiento interno.

Cuando el precio de mercado se sitúa por debajo del precio mínimo, este instrumento le permite al gobierno, en vez de adquirir el producto a través de la AGF y formar stocks, otorgar un premio que corresponde a la diferencia entre el precio mínimo (o de ejercicio de las opciones) y el precio de mercado, para un comprador que lo coloque en una región con déficit de dicho producto. La adjudicación de dicho premio se realiza a través de subasta pública efectuada por la Conab y puede ser beneficiarios todos los productos incluidos en la PGPM.

Existen otros programas de seguros que provienen de épocas anteriores. Por ejemplo, para el trigo se fijó en el 2009/10 una subvención del 79% del valor de la prima para la contratación del Seguro Rural (en la campaña 2009/10 se siguió esta subvención por el 20% de la superficie sembrada).

Los préstamos para siembra del Banco do Brasil llegaron a un monto de R\$ 1,2 mil millones, a una tasa de 6,75% anual.

En la campaña 2009/10 la producción habría llegado a 5.026.100 toneladas. El programa de apoyo de AGF llegó a 484.000 toneladas, el del PEP a 3.261.300 toneladas y en total a 3.745.300 toneladas, es decir el 74,5% del total producido. En el estado de Rio Grande do Sul el apoyo llegó al 98,7% y en el de Paraná a 64,0%.

Los programas de precios mínimos en Brasil apuntan fundamentalmente al trigo, ya que este país es deficitario en ese grano. El área sembrada con trigo desde 1983 ha fluctuado entre 1 millón y casi 4 millones de hectáreas y la producción





alcanzó sus máximos en 1988, 2003 y 2008, con alrededor de 6 millones de toneladas, pero muchas veces ha estado por debajo de los 5 millones y aún por debajo de 3 millones (en el 2006, por ejemplo).

El consumo de trigo orilla en los últimos años los 10,5 millones de toneladas, por lo que Brasil tiene que importar alrededor de 5 a 6 millones de toneladas del cereal anuales.

Los mayores estados productores son Paraná y Río Grande do Sul.

La política de precios mínimos en Brasil apunta a aumentar la producción y no depender de las importaciones. Es un caso distinto de lo que pasa en nuestro país donde siempre hemos tenido excedentes exportables. Por otra parte, de tener Argentina una producción superior a los 15 millones de toneladas, probablemente nos encontraríamos con problemas para colocar parte del excedente exportable. De allí que una política de subsidio de precios a través de precios mínimos, no tiene mucho fundamento en Argentina.

